



Municipalidad
de San Isidro

« Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú »
« Año de las Cumbres Mundiales en el Perú »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

151

San Isidro, 7 AGO. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Acta de Defunción de don PEDRO PAMPA ARI, obrero permanente de esta Municipalidad, quien falleció el 17 de julio del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, don PEDRO PAMPA ARI, ingresó a prestar servicios como obrero permanente a la Municipalidad de San Isidro el 01 de julio de 1966, siendo su último cargo el de Trabajador Jardinero en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, encontrándose comprendido en el régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, mediante informe N° 0092-0900-GRH/MSI la Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 06 de agosto del 2008, señala que, de acuerdo al inciso a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR del 27 de Marzo de 1997, el cese es automático en caso que el trabajador falleciera, por lo que procede expedir la resolución de cese correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por fallecimiento, a don PEDRO PAMPA ARI, obrero permanente, a partir del 17 de julio del 2008.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que a través de la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE